



MINISTERIO DE HACIENDA

Despacho Ministerial

San Salvador, 10 de abril de 2020.

Asunto: Reiteración de Suspensión de Proyectos de Inversión Pública con Recursos de FGEN por Pandemia COVID-19.

Señores (as)
Presidentes de Órganos de Estado,
Ministros y Viceministros, Secretarios,
Titulares del Ministerio Público y otras Entidades,
Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas
No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y
otras Entidades Públicas
Presente.

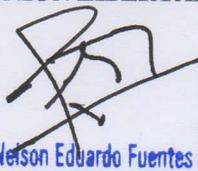
Estimados señores (as):

Hado referencia al Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, mediante el cual la Asamblea Legislativa de El Salvador declaró “**Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19**”, estableciendo Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, a raíz de dicha Pandemia; así como a nota de fecha 23 de marzo de 2020, remitida por este Despacho, en la que se notifica la suspensión de todos los proyectos nuevos contenidos en Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2020, y a nota del 26 de marzo de 2020 enviada por la Presidencia de la República, en la que se emiten directrices con el objeto de aprovechar créditos presupuestarios disponibles en aquellos proyectos y programas que aún no han iniciado su ejecución y que deban ser reorientados y focalizados para atender las nuevas apuestas y prioridades estratégicas del Gobierno, en el marco de dicha Pandemia.

Sobre el particular, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 246 de la Constitución de la República inciso segundo, parte final, y con el objeto de enfocar los esfuerzos y recursos en la atención de las medidas para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, se reitera lo contenido en las notas antes mencionadas, y en ese sentido quedan **suspendidos de manera definitiva** todos los programas y proyectos contenidos en la Ley de Presupuesto y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigentes, financiados con recursos de Fondo General (FGEN), que no hayan iniciado su ejecución, y en el caso de aquellos proyectos cuyos procesos administrativos se encuentren en una etapa avanzada, deberán realizarse las gestiones correspondientes a efecto de suspender dichos procesos, en el estado que se encuentren y darlos por finalizados; ya que, los recursos no comprometidos asignados a los mismos, serán congelados presupuestariamente, y este Despacho Ministerial, realizará el trámite respectivo para reorientarlos hacia la atención de necesidades y prioridades derivadas de la emergencia y otras necesidades presupuestarias de orden estratégico definidas por la Presidencia de las República; igual tratamiento, recibirán los recursos de FGEN asignados a programas en ejecución, que no estén comprometidos a la fecha. Los programas y proyectos suspendidos podrán ser reprogramados por cada una de las instituciones ejecutoras, para ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2021.

Adicionalmente, se informa, que, a partir de esta fecha, no se recibirán en el Ministerio de Hacienda, solicitudes de Opiniones Técnicas de proyectos de inversión pública y modificativas presupuestarias, relacionadas a proyectos que no estén enfocados estrictamente en la atención de la emergencia por COVID-19, y cuya gestión haya sido autorizada previamente por la Presidencia de la República.

DIOS UNION LIBERTAD



Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
MINISTRO DE HACIENDA



Boulevard de Los Héroes No. 1231, Edificio Secretaría de Estado Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C. A.

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

